

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

EXPEDIENTE: 00343/SE/IP/2018
EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 001657/INFOEM/IP/RR/2018
No. de oficio 20531A00/00981/UT/2018
Dieciocho de mayo del 2018

MAESTRA
EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito a usted las presentes manifestaciones al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO.- En fecha treinta de abril del año dos mil dieciocho, ingresó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la solicitud de información con número de folio 00343/SE/IP/2018, en la modalidad de Información Pública, consistente en:

"Proporcionar toda la información relativa a adquisición, contratación o pagos de seguros de vida, realizados por la Secretaría de Educación o por la Universidad Politécnica de Tecamac (organismo sectorizado a la Secretaría de Educación), en los años 2014, 2015 y 2016." (sic).

DOS.- Modalidad de entrega: "Entrega por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)".

TRES.- En ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 53, fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en relación a las obligaciones que la misma ley establece en su artículo 59 fracciones I, II, III y V, para el servidor público habilitado, mediante el oficio 20531A000/0859/UT/2018, de fecha treinta de abril del dos mil dieciocho se le requirió la citada información al ciudadano Ariel Enguntza García, Jefe del Departamento de Adquisiciones y servidor público habilitado, tal y como consta en el expediente electrónico de la citada solicitud.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Oficio No. 205132A000/0859/UT/2018

Expediente: 00343/SE/IP/2018

Toluca de Lerdo, Mexico a treinta de abril de dos mil dieciocho

CIUDADANO ARILL ENGUNTZA GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
P R E S E N T E

VISTA la solicitud de información del día treinta de abril de dos mil dieciocho, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual se solicita: "Proporcionar toda la información relativa a adquisición, contratación o pagos de seguros de vida, realizados por la Secretaría de Educación o por la Universidad Politécnica de Tecamac (organismo sectorizado a la Secretaría de Educación), en los años 2014, 2015 y 2013."(sic).

Al respecto y con fundamento con lo establecido por el artículo 59 fracciones I, II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica la presente, a efecto de solicitar respetuosamente para que en un término de tres días hábiles locales y proporcione los documentos base en los cuales ore la información solicitada y que se encuentren en los archivos de la Dependencia o en su caso, integre y presente la propuesta de clasificación de la información a través del SAIMEX, misma que deberá contener los argumentos debidamente fundado y motivado que dé el soporte a la misma.

Asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 157 de la ley de la materia, de no corresponder la solicitud a esta Dependencia, se tendrá que orientar al solicitante, para que presente la solicitud a la Unidad de Transparencia que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro horas a la recepción del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Unidad de Información
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad No. 782 Tercer piso, Colonia Escribana, Toluca, Méx. C.P. 50040.
Tel. (01722) 2264333 E- mail: educacion@tsipem.org.mx

UCACIÓN
PARENCI/

Ciudad No. 782 Tercer piso, Colonia Escribana, Toluca, Méx. C.P. 50040.
Tel. (01722) 2264333 E- mail: educacion@tsipem.org.mx

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

CUATRO.- Esta Unidad de Transparencia recibió la información del servidor público habilitado, a través del oficio número 20532100200/0092/2018, tal y como se muestra en el expediente electrónico de dicha solicitud.



EDOMÉX

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Toluca, México a 03 de Mayo de 2018.
Oficio No. 20532100200/0092/2018

ASUNTO: Respuesta a la solicitud
00343/SE/IP/2018

**GERARDO ALCÁNTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

En atención a su oficio No. 205132A000/0859/UT/2018 y con fundamento en los artículos 59 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en seguimiento a la solicitud 00343/SE/IP/2018, me permito hacer del conocimiento del particular que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos que resguarda en su poder este Departamento; no se ubicaron procedimientos relativos a la adquisición o contratación de seguros de vida, realizados por la Secretaría de Educación, Pertenece a la Universidad Politécnica de Tecámac como organismo público descentralizado dar respuesta a dicha solicitud.

Reciba un cordial saludo.



**ATENTAMENTE
ARIEL ENGUNTZA GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO**

C. P. Lic. M.º Andrés Gutiérrez Gutiérrez - Dirección de Administración
Archivo/Minutano
Alcántara

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CALLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CALLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Emilio Baz, s/n. 100, Col. La Merced-Alameda, C.P. 50080 Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 215 06 49, ext.: 105.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Otumba No. 782 Tercer piso, Cobria Electricistas, Toluca Méx. C.P. 50040.
Tel. (01722) 2264333 E- mail: educacion@itaipermex.mx

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

CINCO.- En esa tesitura, el día siete de mayo del año en curso, se le notificó dicha respuesta al peticionario a través del SAIMEX, mediante acuerdo número 20531A000/0892/UT/2018, en la respuesta se le orienta dirigir su solicitud de información a la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tecámac, ya que esta es un organismo público descentralizado así mismo, se adjunta la respuesta que emite el servidor público habilitado en la que hace del conocimiento del ahora recurrente que se realizó una búsqueda exhaustiva y no se encontró ningún procedimiento relacionado en la adquisición de seguros de vida; como se puede constatar en el archivo electrónico de la solicitud que nos ocupa,



EDOMEX

Oficio No.: 20531A000/0892/UT/2018
Expediente: 00343/SE/IP/2018

Toluca, México, siete de mayo de 2018

PRESENTE

VISTA la solicitud de información del día treinta de abril de dos mil dieciocho, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicita: **"Proporcionar toda la información relativa a adquisición, contratación o pagos de seguros de vida, realizados por la Secretaría de Educación o por la Universidad Politécnica de Tecámac (organismo sectorizado a la Secretaría de Educación), en los años 2014, 2015 y 2016."** (sic).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa que la información, ya se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Así mismo de base de su conocimiento que la solicitud no es competencia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, en virtud de que pertenece a la **Universidad Politécnica de Tecámac**, por lo anterior, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **se le sugiere presentar su solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Tecámac**, ubicada en Av. 5 de Mayo, Tecámac, 55740 Tecámac de Felipe Villanueva, Méx. Horario de atención: 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:30 horas de lunes a viernes, Teléfonos: (55) 5938 9570, o bien a través del SAIMEX dirigida al sujeto obligado correspondiente, en virtud de que **la Universidad Politécnica de Tecámac es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 1º de su Ley de creación: "Artículo 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Autónoma Nacional del México, con personalidad jurídica y patrimonio propios."**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Oficio No. 20531A000/0892/UT/2018
Tel. (01722) 2264333 E-mail: educacion@seipamog.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 163 de la Ley de la materia, se **ACUERDA**:

ÚNICO. Hacer del conocimiento del peticionario a través del SAIMEX, el presente oficio de respuesta; así mismo con fundamento en los artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se informa que tiene derecho de promover recurso de revisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en el que se le haya notificado la presente respuesta

ATENTAMENTE



GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cuarta No. 782 Tercer piso, Colonia Electricistas, Toluca Méx. C.P. 50040.
Tel. (01722) 2264333 E- mail: educacion@sepmoq.mx

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cuarta No. 782 Tercer piso, Colonia Electricistas, Toluca Méx. C.P. 50040.
Tel. (01722) 2264333 E- mail: educacion@sepmoq.mx



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

SEIS.- En fecha siete de mayo del dos mil dieciocho, el ahora recurrente, interpuso recurso de revisión, en el que señala:

- Como acto impugnado:

"La ilegal respuesta dada a mi solicitud" (sic).

- Y como razones o motivos de inconformidad:

"Se señala en la respuesta que debo dirigir mi solicitud a la universidad Politécnica de Tecamac por ser un organismo descentralizado; sin embargo, la información también se solicitó respecto de la secretaria de educación y la misma no se proporcionó" (SIC).

Con base en lo anterior se presentan las siguientes:

MANIFESTACIONES:

UNO.- En fecha treinta de abril del año en curso, la recurrente presentó solicitud de Información marcada con el número de folio: 00343/SE/IP/2018.

DOS.- Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en fecha siete de mayo del año en curso, se notificó la respuesta de dicha solicitud de información al ahora recurrente, enviándole para tal efecto la respuesta de la solicitud que fue remitida por el Servidor Público Habilitado, en la que informa que después de una búsqueda exhaustiva no se encontraron procedimientos relacionados a la contratación o adquisición de seguros de vida, es así como esta Secretaría cumple con sus obligaciones como se puede constar en el expediente electrónico de la solicitud que hoy nos ocupa.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

TRES.- Por otro lado, el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala las causales de procedencia del recurso de revisión:

"Artículo 179. El recurso de revisión es un medio de protección que la Ley otorga a los particulares, para hacer valer su derecho de acceso a la información pública, y procederá en contra de las siguientes causas:

- I. La negativa a la información solicitada;*
- II. La clasificación de la información;*
- III. La declaración de inexistencia de la información;*
- IV. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;*
- V. La entrega de información incompleta;*
- VI. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VII. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información;*
- VIII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- IX. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- X. Los costos o tiempos de entrega de la información;*
- XI. La falta de trámite a una solicitud;*
- XII. La negativa a permitir la consulta directa de la información;*
- XIII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; y*
- XIV. La orientación a un trámite específico."*

Sin embargo, como se desprende de la respuesta entregada por la Unidad de Transparencia y su análisis sistemático con lo manifestado en el recurso de revisión, las causas que imputa el recurrente, no motivan las hipótesis establecidas en el citado precepto legal. Toda vez que este sujeto obligado no cuenta con procedimientos relacionados a la adquisición de seguros de vida.

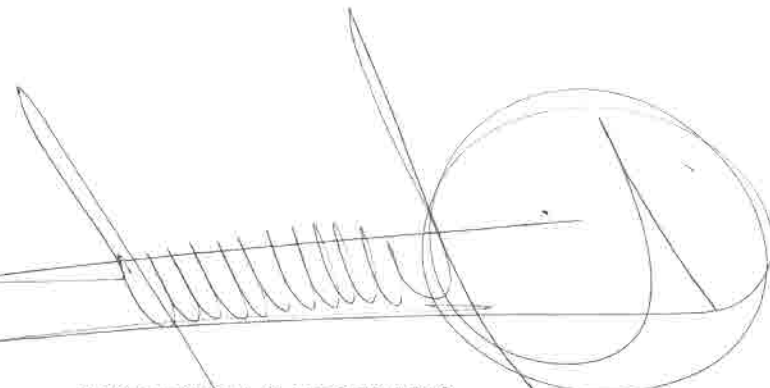

Es así como esta Dependencia cumplió en tiempo y forma con dar respuesta a la información solicitada en el ejercicio de sus atribuciones,

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Por lo antes expuesto y fundado, a los Comisionados Integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, atentamente pido se sirvan:

ÚNICO.- Tener por presentado en tiempo y forma las presentes manifestaciones, referentes al recurso de revisión interpuesto en el expediente número 00343/SE/IP/2018, en el cual se expresan las justificaciones de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación.

Sin más por el momento:



Subsecretaría de Planeación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PROTESTO LO NECESARIO
GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA